

hallarse agravados en el pueblan delaman lo que  
 sintieren audiendo ante nro. Sr. J. de Al. en el tiempo  
 de nueve dias primeros continuos que se les oyrna y pasados  
 que sear sin haverlo eisto no se les haia. y prohibiendola  
 sobre su Cobranza lo que haia lugar. y tengan por comben  
 niente, En cuos dias el presente. En no pondra diana. Pe  
 Dicho se hallare dho. Sr. J. de Al. en esta villa para hoialos, y  
 pasado dho. termino como que resulte, y deuida copia  
 para su aprobacion sellebe del Sr. Intend. de esta Proa.  
 No todo se le entregue dha. copia a Pedro Garcia de Al.  
 de esta villa a quien nombran sus nros. por  
 Cobrador; Tan lo acordaron mandaron y firmaron  
 sus nros. lo que supieron con dho. Repartidore  
 como lo qual es

Simon Hernandez

pedro campo

Gerónimo de Al.  
 de Al.

Sochensanche Andros. Mesquer

Blas Pico

Francisco

Gerónimo  
 mesequer

Andros  
 M S

Nota: Doyse que y veinte y tres de junio de este dho. año: he forma  
 de un edicto como se manda en el dho. auto de no venion  
 y lo fize en el dho. pp. y a los rumbos de esta dho. villa  
 finone

Andros  
 M S

